

D. Juan de Santa Euxea, y havienlo verificado
entre el agraciado con D. H. y el capitular D.
Jose Galcanal, y puesta la Ciudad en pie de guerra de
competente juramento con arreglo a derecho de defen-
der el Militario de la P. N. y Concepciones en Publico
y en secreto de empeñar su encaje, y trazon por
el Veneficio Comunal. Y havienlo jurado an' se le
poreciono en D. H. su empleo

Ord. del Consejo }
sobre q. se refo- }
rmas de las condi- }
ciones y circunstan- }
cias de D. Juan }
Garcia de Caceres }
Vice en este Ayuntamiento. Mediante la Citacion
qual despachada por Cedula Anne. Die. con expre-
sion del oficio una Orden del Consejo de la R. C. de
comunicada por su Secretario el Sr. D. Juan T. y
de Ayuntamiento con fecha de Junio ultimo en
q. dice q. por parte de Juan Garcia de Caceres,
q. D. H. se han presentado en D. H. Supremo tribu-
nal varios papeles solicitando se le despache títu-
lo para servir un Oficio de Regidor de esta Ciudad
q. ha justificado correspondiente perpetuo por su
heredad, y en su virtud ha acordado q. en
Ayuntamiento inform. si el D. H. Juan Garcia de
Caceres es de buena vida y costumbres de natural
quiere y pacifico si concurren en el la suficiencia
y actividad q. se requieren, si en este Ayuntam. se
halla algun hijo suyo, hermano o pariente dentro
del 2.º grado p.º consanguinidad, o afinidad
exerciendo Oficio, si tiene algun incompatible
trato o comercio por menor en los abarro-
Publicos u otros R. N. u. administraciones Direc-
tas o Indirectas, y tienda de Mercaderias Oficio

